

Organización común de mercados del sector de la floricultura

16-09-2009

Normativas

Objeto:

Organización común de mercados en el sector de las plantas vivas y de la floricultura que permita estabilizar los mercados y garantizar la venta de los productos al facilitar la comercialización de los mismos, mediante el establecimiento de normas cuantitativas y de disposiciones que regulen los intercambios con terceros países.

Concepto:

- 1) Ámbito de aplicación.
- 2) Comercialización y normalización.
- 3) Régimen de intercambios con terceros países.
- 4) Otras disposiciones.

Base legal:

Reglamento (CEE) nº 234/68.

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31968R0234:ES:HTML> [1]

Enlaces:

[1] <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31968R0234:ES:HTML>